



**EJÉRCITO
ARGENTINO**

IMPESA

**CONVENIO ENTRE EL EJÉRCITO
ARGENTINO E IMPESA S.A. PARA
EL SERVICIOS DE
CONSTRUCCIÓN DE 71
(SETENTA Y UN) KIT(S) DE
FALDONES LATERALES,
SERVICIO DE SOLDADURA,
SUMINISTRO DE CONSUMIBLES,
APOYO DE INGENIERIA Y
CALIDAD PARA 71 (SETENTA Y
UN) VVC TAM2C; Y
CAPACITACION DE SOLDADORES**

Julio de 2023

CONVE-2023-84276278-APN-DGID#EA



CONVENIO ENTRE EL EJÉRCITO ARGENTINO E IMPSA S.A. PARA EL SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE 71 (SETENTA Y UN) KIT(S) DE FALDONES LATERALES, SERVICIO DE SOLDADURA, SUMINISTRO DE CONSUMIBLES, APOYO DE INGENIERIA Y CALIDAD PARA 71 (SETENTA Y UN) VVC TAM2C; Y CAPACITACION DE SOLDADORES

Entre el EJERCITO ARGENTINO (CUIT N° 30-54669051-9) con domicilio en la calle Azopardo N° 250 5to piso, CP 1107, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante "EMGE", representado en este acto por el Jefe del Estado Mayor General del Ejército -en adelante "JEMGE"- General de División GUILLERMO OLEGARIO GONZALO PEREDA (D.N.I. N° 16.744.229) "AD REFERENDUM" de la aprobación y adjudicación por parte del Señor JEFE DE GABINETE DE MINISTROS, por una parte y, por la otra, la sociedad IMPSA S.A. (CUIT 30-50146646-4), con domicilio en Cerrito 1136, piso 7 Frente de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante "IMPSA S.A." o la "CONTRATISTA", representada en este acto por su presidente, Gabriel Martín VIENNI (D.N.I. N° 27.084.670); conjuntamente denominadas "LAS PARTES", y

CONSIDERANDO:

Que el EMGE requiere la ejecución del servicios de construcción de 71 (setenta y un) kit(s) de faldones laterales, servicio de soldadura, suministro de consumibles, apoyo de ingeniería y calidad para 71 (setenta y un) VVC TAM2C; y capacitación de soldadores para trabajos metalmecánicos en el chasis de Vehículo de Combate TAM (Tanque Argentino Mediano) en el marco de su modernización a la versión TAM 2C -en adelante los "VC TAM 2C").

Que IMPSA S.A. es una empresa centenaria que ha desarrollado una vasta experiencia en ingeniería, obras y trabajos metalúrgicos calificados.

Que, a la fecha, el 63,72% del capital accionario de IMPSA es de titularidad del Fondo Nacional de Desarrollo Productivo (FONDEP), fideicomiso constituido y controlado por el Estado Nacional, por lo que IMPSA posee participación mayoritaria estatal nacional en su capital social y respecto del control en la formación de las decisiones societarias.

Que cumpliendo con las Políticas Nacionales establecidas, se debe incentivar la producción nacional, sustituyendo importaciones que puedan ser generadas con inversión interna, situación que favorecerá el proceso de reconversión y de crecimiento económico.

Que las prestaciones que efectivizará IMPSA S.A. en favor del EA por el presente resultan de interés público para el Estado Nacional, en cuya jurisdicción actúa el EA y optimizarán el cumplimiento de la misión que el EA tiene asignada en los términos de la Ley N° 23.551 de Defensa Nacional.

Que el Estado Nacional constituyó el Fondo Nacional de la Defensa (FONDEF), el cual representa una oportunidad para reequipar a las Fuerzas Armadas a partir de programas y proyectos de investigación y desarrollo a realizar por la industria nacional.

Que LAS PARTES consideran de interés utilizar las capacidades disponibles en IMPSA S.A. para el servicios de construcción de 71 (setenta y un) kit(s) de faldones laterales, servicio de soldadura, suministro de consumibles, apoyo de ingeniería y calidad para 71 (setenta y un) VVC TAM2C; y capacitación de soldadores para realizar Soldadura sobre Chasis en los Vehículos de Combate (VVCC) TAM 2C.

El presente servicio se encuentra en el marco del Programa de modernización del VC TAM 2C encuadrado en el Convenio Complementario Nro 1 firmado entre Ministerio de Defensa de la República Argentina y el

Ministerio de Defensa del Estado de Israel de fecha 16 junio 2021. El ANEXO D "Descripción de trabajo" (SOW) del mencionado Convenio hace referencia a las atribuciones que tendrá la empresa Elbit al momento de la selección de proveedores, considerando los siguientes ítems:

"3.2. Piezas metálicas y trabajos de metal:

3.2.9. (Elbit) Hará un estudio de control de calidad y certificará a los proveedores locales de las partes metálicas y de los trabajos de metal contratados.

3.2.10. Supervisará los proveedores de piezas metálicas y de trabajos en metal.

3.2.11. Realizará la inspección de control de calidad a las piezas metálicas y los trabajos a realizar."

Que con fecha 22 de junio de 2022, el EMGE suscribió con IMPSA S.A. un convenio para la intervención de 3 TORRES, convenio que se encuentra en curso de ejecución.

Que con fecha 13 de Octubre de 2022, se realizó la apertura del Proceso 84/77-0169-CDI22, Expte EX-2022-104520957-APN-DCYF#EA, referente al Servicio de intervención de 71 (setenta y un) TORRES VVCC TAM 2C, previéndose las primeras 21 (veintiun) para el ejercicio 2023.

Que con fecha 04 de noviembre de 2022, el EMGE suscribió con IMPSA un convenio para la intervención de 71 TORRES, convenio que se encuentra en curso del proceso licitatorio.

Que con fecha 16 de Noviembre de 2022, se realizó la apertura del Proceso 84/77-0183-CDI22, Expte EX-2022-119805630-APN-DCYF#EA, referente a la Fabricación de Soportes Externos e Internos y Canastos para 72 (SETENTA Y DOS) Vehículos de Combate TAM 2C del EJÉRCITO ARGENTINO, previéndose los primeros 22 (veintidós) Juegos de Piezas para el ejercicio 2023.

Que la maquinaria a utilizar a los efectos del presente CONVENIO por parte de IMPSA S.A. se encuentra valuada en moneda extranjera y la actualización de costos de la misma es en dólares estadounidenses, por lo que a los fines de ejecutar la prestación del servicio que se propicia contratar, teniendo en cuenta además la logística, materiales importados e insumos de orígenes extranjeros, resulta conveniente establecer el precio de los trabajos en dicha moneda extranjera, a efectos de preservar la ecuación económico financiera del CONVENIO.

Que el Artículo 25, inciso d), apartado 8, del "Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional" aprobado por el Decreto Delegado N° 1.023/01, sus modificatorios y complementarios, los Artículos 14 y 22 del "Reglamento del Régimen de la Administración Pública Nacional" aprobada por Decreto N° 1.030/16, con sus modificatorios y complementarios y el Artículo 58 del Anexo I del "Manual de Procedimiento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional" aprobado por la Disposición N° 62/2016 de la Oficina Nacional de Contrataciones, sus modificatorios y complementarios, establecen la posibilidad de celebrar contrataciones directas por adjudicación simple interadministrativa, cuando existe la voluntad de vincularse mediante el compromiso asumido entre una jurisdicción de la Administración Pública Nacional y una empresa en la cual tenga participación mayoritaria el ESTADO NACIONAL, siempre que tengan por objeto la prestación de servicios de seguridad, logística o de salud.

Que el Decreto de Necesidad y Urgencia Nro. 326/2022 estableció en su artículo 6to que mientras el ESTADO NACIONAL o cualquiera de las entidades que forman parte del Sector Público Nacional mantengan una participación mayoritaria -u otra forma de control- en IMPSA, la sociedad tiene la potestad de efectuar contrataciones en el marco del procedimiento previsto en el artículo 25, inciso d), apartado 8 del Decreto N° 1023/01 y sus modificatorios y complementarios.

Que habida cuenta de la naturaleza jurídica de LAS PARTES y el destino de la contratación aquí prevista, dicha circunstancia encuadra en un servicio de logística.

CONVE-2023-84276278-APN-DGID#EA



Que las contrataciones entre entidades del Estado significan un uso eficaz de los recursos públicos por lo que resulta conveniente la contratación de empresas mayoritariamente estatales que a la vez posean alta calificación y trayectoria en los trabajos a ser realizados, siendo en el caso en particular que IMPSA S.A. ya se encuentra interviniendo las 3 primeras TORRES bajo la supervisión de ELBIT, además está comprometida la intervención de 71 TORRES restantes, la fabricación de 72 (setenta y dos) JUEGOS DE PIEZAS para VVCC TAM 2C (Soportes Internos, Externos y Canastos) el servicio profesional de Ingeniería Inversa de repuestos para los Vehículos de Combate VC TAM 2C.

Que, por lo expuesto, LAS PARTES acuerdan celebrar el presente CONVENIO referente al SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE 71 (SETENTA Y UN) KIT(S) DE FALDONES LATERALES, SERVICIO DE SOLDADURA, SUMINISTRO DE CONSUMIBLES, APOYO DE INGENIERIA Y CALIDAD PARA 71 (SETENTA Y UN) VVC TAM2C; Y CAPACITACION DE SOLDADORES (en adelante el "CONVENIO"), sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLÁUSULA PRIMERA: ENCUADRE JURÍDICO.

- 1.1. El presente CONVENIO se celebra en virtud de lo dispuesto por el inciso d), apartado 8° del Artículo 25 del "Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional", aprobado por Decreto Delegado N° 1.023/01, sus modificatorios y complementarios.
- 1.2. Asimismo, se rige por los Artículos 14 y 22 del "Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional", aprobado por el Decreto N° 1.030/16, sus modificatorios y complementarios y el Artículo 58 del Anexo I del "Manual de Procedimiento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional" aprobado por la Disposición N° 62/2016 de la Oficina Nacional de Contrataciones, sus modificatorios y complementarios.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO.

El objeto del presente CONVENIO incluye la prestación específica consistente en el Servicio de Construcción de 71 (Setenta y un) Kit(S) De Faldones Laterales según Anexo I - ET Nro 10/ProyTAM/23, Servicio de Soldadura, Suministro de Consumibles, Apoyo de Ingeniería y Calidad para 71 (Setenta y un) VVC TAM2C según Anexo II - ET Nro 11/ProyTAM/23 y la Capacitación de Cuatro (4) Soldadores para realizar Soldadura Sobre Chasis en los Vehículos de Combate (VVCC) TAM 2C según APÉNDICE 2 del Anexo II - ET Nro 11/ProyTAM/23.

CLÁUSULA TERCERA: PLAZO DE ENTREGA.

- 3.1. El plazo de entrega para el Servicio de construcción de Kit(S) De Faldones Laterales, será el que surge del cronograma de producción del Proyecto TAM 2C adjunto como APÉNDICE 1 del Anexo I- ET Nro 10/Proy TAM2C/23. IMPSA S.A. tiene la potestad de adelantar entregas en función de su capacidad productiva, siendo responsabilidad del EMGE (Proyecto TAM 2C) aceptar la totalidad de Faldones entregados y almacenarlos hasta su instalación en el VC TAM2C.
- 3.2. El plazo de entrega para el Servicio de Soldaduras sobre Chasis para Vehículos de Combate TAM, será el que surge del cronograma de producción del Proyecto TAM 2C adjunto como APÉNDICE 3 del Anexo II- ET Nro 11/Proy TAM2C/23. IMPSA S.A..
- 3.3. La Capacitación de los Cuatro (4) Soldadores iniciará a los Treinta (30) días de el pago del primer anticipo (T0) y se realizará en las instalaciones de IMPSA por un periodo de Treinta (30) días de acuerdo a lo especificado en el APÉNDICE 2 de la ET Nro 11/ ProyTAM2C/23.

- 3.4. El plazo de la contratación podrá excederse de existir consenso entre las PARTES. En caso de consensuarse la extensión del plazo del cumplimiento de la prestación, la misma se instrumentará mediante un Acta suscripta entre el Jefe del Estado Mayor General del Ejército y el presidente de IMPSA S.A.
- 3.5. Sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo precedente, el presente CONVENIO tendrá plena vigencia a partir del pago del primer anticipo (T0).
- 3.6. La entrega de los Kit(s) de FALDONES LATERALES, la provisión de los insumos y consumibles necesarios para cumplir con el trabajo de soldadura sobre el TAM2C y el control de calidad a lo largo del proceso de soldadura MEDIANTE ENSAYO DE TINTAS PENETRANTES, tendrá lugar en las instalaciones del EA en la Localidad de Boulogne en la Provincia de Buenos Aires. Su recepción definitiva se registrará, además de la cláusula NOVENA, por las previsiones establecidas en el Título IV, Capítulos I y II (artículos 84 y subsiguientes) de la Reglamentación del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto 1030/16.

CLÁUSULA CUARTA: PRECIO Y FORMA DE PAGO.

El objeto del presente CONVENIO incluye la prestación específica consistente en el Servicio de Construcción de 71 (Setenta y un) Kit(S) De Faldones Laterales según Anexo I - ET Nro 10/ProyTAM/23, Servicio de Soldadura, Suministro de Consumibles, Apoyo de Ingeniería y Calidad para 71 (Setenta y un) VVC TAM2C según Anexo II - ET Nro 11/ProyTAM/23 y la Capacitación de Cuatro (4) Soldadores para realizar Soldadura Sobre Chasis en los Vehículos de Combate (VVCC) TAM 2C según APÉNDICE 2 del Anexo II - ET Nro 11/ProyTAM/23.

- 4.1. El precio por el Servicio de Construcción de 71 (Setenta y un) Kit(S) De Faldones Laterales se acuerda en la suma de **USD 1.865.525 (dólares estadounidenses un millón ochocientos sesenta y cinco mil quinientos veinticinco)**, por el Servicio de Soldaduras sobre Chasis para 71 (Setenta y un) Vehículos de Combate TAM se acuerda en la suma de **USD 1.199.190 (dólares estadounidenses un millón ciento noventa y nueve mil ciento noventa)** y la Capacitación de Cuatro (4) Soldadores para realizar Soldadura Sobre Chasis en los Vehículos de Combate (VVCC) TAM 2C se acuerda en la suma de **USD 77.237 (dólares estadounidenses setenta y siete mil doscientos treinta y siete)**, por ende el precio total a ser abonado a IMPSA S.A. será de **USD 3.141.952 IVA incluido (dólares estadounidenses tres millones ciento cuarenta y un mil novecientos cincuenta y dos)** -en adelante el "**PRECIO**".
- 4.2. El PRECIO incluye:
 - 4.2.1. Todos los impuestos, aportes previsionales, tasas y/o contribuciones de aplicación conforme a la legislación vigente.
 - 4.2.2. Provisión de los Kit(S) De Faldones Laterales
 - 4.2.3. Provisión de la totalidad de los insumos necesarios para el proceso de soldadura y los controles de calidad requeridos en la ET Nro 11/ProyTAM/23.
 - 4.2.4. Capacitación de Cuatro (4) soldadores.
 - 4.2.5. Certificación de los procesos de soldadura y calificación de los soldadores.
 - 4.2.6. Controles de calidad sobre las soldaduras definidas en las ET.

5.5.3.1. Destacar desde Mendoza un equipo de control de calidad para supervisar las tareas de soldadura.

5.5.3.2. Capacitar personal del EJÉRCITO ARGENTINO en Calidad (puntualmente en control de tintas penetrantes, para que se desempeñen en esta tarea.

5.5.4. CUATRO PRIMEROS TANQUES:

5.5.4.1. En las instalaciones del Proyecto TAM 2C, IMPSA brindará el asesoramiento a requerimiento del ejercito argentino en aspectos relacionados con el proceso de soldadura de los Cuatro (4) primeros tanques, con la finalidad de corroborar el proceso de soldadura según planos.

CLÁUSULA SEXTA: OBLIGACIONES A CARGO DEL EMGE.

6.1. El EMGE se encuentra obligado a arbitrar los mecanismos administrativos pertinentes para el procurar el pago del PRECIO en tiempo y forma, según lo previsto en la sección 4.3.

CLÁUSULA SEPTIMA: GARANTÍA DE LOS TRABAJOS Y BIENES.

7.1 IMPSA S.A. garantiza los ítems fabricados y los servicios prestados por un período de 365 (trescientos sesenta y cinco) días contados a partir de la fecha de la recepción definitiva por parte del EMGE por Cada Kit De Faldones Laterales, por las Soldaduras sobre chasis efectuadas en cada Vehículo de Combate y la capacitación de 4 soldadores.

7.2 Las garantías otorgadas por IMPSA S.A. serán válidas siempre que:

7.2.1. El defecto de mano de obra o procedimiento sea notificado por escrito por la DIGID a IMPSA S.A. dentro del plazo de SESENTA (60) días corridos de detectado, siempre que el bien procesado por IMPSA S.A. se encuentre dentro del plazo de garantía específicamente establecido.

7.2.2. El bien afectado por defecto de mano de obra o material no haya sido cambiado, desarmado, recalibrado, reparado, intervenido o recorrido por personal ajeno a IMPSA S.A., y sin autorización de ésta, antes o después de haber sido entregado a la DIGID.

7.2.3. El defecto no sea atribuible a culpa, negligencia, uso incorrecto, accidente o incorrecto mantenimiento/almacenamiento por parte de la DIGID.

7.2.4. El bien afectado por defecto de mano de obra sea enviado a IMPSA S.A. conjuntamente con la notificación escrita del defecto detectado a fin de proceder al peritaje.

7.3 Los costos que surgieran de la aplicación de la garantía (reposición de algún material /elementos, embalaje, fletes, seguros, gastos administrativos y/o fiscales, reparaciones u otros) serán por cuenta de IMPSA S.A..

7.4 La garantía dada bajo esta cláusula sólo cubre fallas derivadas de la fabricación de IMPSA S.A. o los materiales provistos por IMPSA. S.A. No será de aplicación, con carácter enumerativo, en caso de que la falla o defecto provenga de fallas o defectos de:

7.4.1. Diseño.

7.4.2. Las bateas mismas, en su condición original previa a la intervención por IMPSA.

CONVE-2023-84276278-APN-DGID#EA



CLÁUSULA OCTAVA: LUGAR DONDE SE REALIZARÁN LOS TRABAJOS.

- 8.1. Los trabajos a cargo de IMPSA S.A. bajo el presente CONVENIO vinculados a la construcción de los KIT(s) de Faldones laterales para los VVCC se realizarán en talleres sitios en Mendoza.
- 8.2. Los trabajos a cargo de IMPSA S.A. bajo el presente CONVENIO vinculados al Apoyo del Servicio de Soldaduras (suministro de consumibles, apoyo de ingeniería y calidad) para los VVCC tendrá lugar en las instalaciones del EA en la Localidad de Boulogne en la Provincia de Buenos Aires.

CLÁUSULA NOVENA: RECEPCIÓN DEL SERVICIO.

- 9.1. Concluidos los trabajos encomendados, la COMISIÓN RECEPTORA DE EFECTOS DEL EMGE, procederá a otorgar por escrito la conformidad de la recepción provisoria, suscribiendo con IMPSA S.A. el Acta correspondiente cuyo modelo se agrega como **ANEXO IV (Acta de Recepción Provisoria)**, pudiendo realizar todas las pruebas, inspecciones o ensayos pertinentes a tales fines. En caso que los KIT (s) de Faldones, el Servicio de Soldadura o la capacitación de los soldadores no cumpla con lo solicitado, notificará a IMPSA S.A. a fin de que dé cumplimiento a lo acordado.
- 9.2. En un plazo no mayor a DIEZ (10) días hábiles, a partir del día hábil inmediato siguiente al de recepción de la documentación que acredita la recepción provisoria, la COMISIÓN RECEPTORA DE EFECTOS DEL EMGE, otorgará la conformidad de la recepción definitiva por los KIT(s) de Faldones, el Servicio de Soldadura por VVCC o la capacitación de los soldadores , conforme al modelo de acta agregado como **ANEXO V ("Acta de Recepcion Definitiva")**.
- 9.3. Transcurrido el plazo de DIEZ (10) días hábiles previsto en el párrafo anterior sin que la COMISIÓN RECEPTORA DE EFECTOS DEL EMGE se haya expedido, IMPSA S.A. deberá intimarla a que otorgue la conformidad de la recepción definitiva y, transcurrido mismo plazo sin que dicha conformidad sea otorgada, se considerará que hay recepción definitiva de los trabajos.

CLÁUSULA DÉCIMA: ACTA DE CONFIDENCIALIDAD:

- 10.1. En el marco de este CONVENIO, LAS PARTES pueden revelarse información y datos de carácter confidencial, incluido, pero no limitado a todo conocimiento que sea o pueda ser objeto de derechos de propiedad intelectual, patentes, modelos de utilidad, marcas, "know-how" y derechos de autor.
- 10.2. LA PARTE Reveladora deberá notificar a LA PARTE Receptora el carácter "confidencial" de la información que revela a LA PARTE Receptora. LA PARTE Receptora será responsable del tratamiento de la información, promoviendo los instrumentos necesarios para asegurar la no divulgación de la información confidencial a terceros sin el consentimiento por escrito de LA PARTE Reveladora.
- 10.3. El compromiso de confidencialidad será de carácter permanente, debiendo LAS PARTES firmar la correspondiente ACTA DE CONFIDENCIALIDAD según el modelo del ANEXO VI.

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: INDEPENDENCIA E INDIVIDUALIDAD DE LAS PARTES. RESPONSABILIDAD POR EL PERSONAL.

- 11.1. LAS PARTES dejan expresamente establecido que no son empleados ni dependientes entre ellas y que cada una actúa en forma independiente, quedando entendido que ambas Partes son personas autónomas a los efectos del presente CONVENIO y que ninguna de ellas tendrá derecho o

autorización (ni expresa, ni implícita) a realizar o asumir cualquier clase de obligación en nombre de la otra PARTE. En toda circunstancia o hecho que tenga relación con este CONVENIO, LAS PARTES mantendrán la individualidad y autonomía de sus respectivas estructuras técnicas y administrativas y, por lo tanto, asumirán individualmente las responsabilidades que les corresponden.

- 11.2. El personal para el seguimiento del proyecto que el EMGE destine para efectuar los trabajos objeto del presente CONVENIO, no tendrá ningún tipo o forma de relación de dependencia o vinculación con IMPSA S.A. y el EMGE se compromete a mantener indemne a IMPSA S.A., sus accionistas, directores, representantes y empresas vinculadas -teniendo esta enumeración carácter meramente enunciativo no taxativo ni limitativo- en relación a los reclamos o acciones, de tipo laboral o cualquier otro, que efectúen dichas personas, con motivo o en ocasión de la realización de dichas tareas, debiendo el EMGE tomar a su cargo en forma exclusiva las indemnizaciones, daños, costos, costas, honorarios, accesorios y actualizaciones que IMPSA S.A. tuviera que afrontar por dichos eventuales reclamos.

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: INDEMNIDAD FRENTE A TERCEROS.

- 12.1. LAS PARTES se comprometen a mantener indemne una a la otra y a su personal, contra todo juicio, reclamo y responsabilidades de toda naturaleza o especie, por terceros, incluidas costas y gastos que se deriven, con motivo del presente, en eventos de su responsabilidad o de tareas bajo su cuidado.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: INCUMPLIMIENTO. CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR

- 13.1. Ante la producción de caso fortuito o fuerza mayor, serán de aplicación las disposiciones pertinentes del Decreto Delegado N° 1023/ 2001, su reglamentación y normativas complementarias.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: INEXISTENCIA DE EXCLUSIVIDAD. PROHIBICIÓN DE CESION Y DE SUBCONTRATACIÓN.

- 14.1. El presente CONVENIO no limita el derecho de LAS PARTES a la formalización de acuerdos similares con otras instituciones, siempre y cuando, en el caso del EMGE, dichos acuerdos no involucren las mismas piezas cuya intervención sea requerida a IMPSA S.A. en el marco del presente.
- 14.2. Las PARTES se obligan a no ceder ni transferir total o parcialmente el presente CONVENIO ni ningún derecho u obligación aquí previsto.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: NOTIFICACIONES.

- 15.1. Todas las notificaciones y/o comunicaciones que se cursen entre LAS PARTES con relación al presente CONVENIO deberán ser por escrito y en forma fehaciente por Email o GDE.
- 15.2. A todos los efectos legales que pudieren corresponder, LAS PARTES constituyen domicilio en los siguientes, designando como contactos autorizados por LAS PARTES a las personas nombradas a continuación:



Por el EMGE

Director General de Investigación y Desarrollo.

GB: Patricio Jose SALAZAR.

Azopardo 250, 5to Piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

E-mail:psalazar@ejercito.mil.ar

Tel.:11-4346-6100

Por IMPSA S.A.

Ing. Francisco Games

Rodriguez Peña 2451, Godoy Cruz, Mendoza

E-mail: francisco.games@impsa.com

Tel.: 5071-0800

CLAUSULA DÉCIMO SEXTA: CONDUCTA EMPRESARIAL

- 16.1. LAS PARTES declaran su compromiso con la lucha contra la corrupción y que han tomado las medidas apropiadas para asegurar el cumplimiento de la Ley No. 27.401 y demás leyes vinculadas a esa materia.
- 16.2. Además de cualquier otra causal de rescisión del CONVENIO, cualquiera de LAS PARTES puede rescindir el CONVENIO mediante notificación cursada por escrito a tal efecto en caso de incumplimiento de la otra PARTE de la Ley 27.401, o cualquier otra normativa vinculada a la lucha contra la corrupción y ninguna de LAS PARTES será responsable de ningún daño relacionado con su decisión de dar por terminado el CONVENIO con fundamento en esta cláusula.
- 16.3. Cada PARTE indemnizará y eximirá a la otra PARTE de toda responsabilidad relacionada con el hecho violatorio de la ley y con la terminación de este CONVENIO por el incumplimiento de esta Cláusula.

CLÁUSULA DECIMO SEPTIMA: RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

- 17.1. Toda diferencia que pudiere surgir del cumplimiento del presente CONVENIO, deberá resolverse amistosamente por LAS PARTES, para el fortalecimiento de la cooperación entre organismos del Estado Nacional.
- 17.2. De no ser ello posible, y para el caso de conflictos derivados de la interpretación y ejecución del presente instrumento, LAS PARTES deberán regirse de acuerdo a lo previsto en la Ley N° 19.983 y su Decreto Reglamentario N° 2.481, de fecha 9 de diciembre de 1993 y sus modificatorios, en caso de reunirse los requisitos que tal procedimiento establece, o en su caso se someterá a la jurisdicción de los Tribunales Nacionales en lo Contencioso Administrativo Federal con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

En prueba de conformidad LAS PARTES enunciadas en el encabezamiento suscriben el presente CONVENIO a los 18 días del mes de julio de 2023.



.....
GD/GUILLERMO OLEGARIO GONZALO PEREDA
JEMGE


.....
Gabriel Martín VIENNI
PRESIDENTE
IMPSA S.A.

SIGUEN ANEXOS:

- I. Especificación Técnica Nro 10/ProyTAM2C/23.
- II. Especificación Técnica Nro 11/ProyTAM2C/23.
- III. Precio y Cronograma de Pagos.
- IV. Acta de Recepción Provisoria.
- V. Acta de Recepción Definitiva.
- VI. Acta de Confidencialidad.



EJÉRCITO ARGENTINO Dirección General de Investigación y Desarrollo	ANEXO I SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN DE 71 (SETENTA Y UN) KIT(S) DE FALDONES LATERALES PARA LA MODERNIZACIÓN DEL VC TAM	 Página 1 de 8
ET Nro 10/ProyTAM/23	FECHA Febrero 2023	

APENDICES

- APÉNDICE 1: CRONOGRAMA DE ENTREGA

1. OBJETO

La presente Especificación Técnica establece los requisitos técnicos y exigencias de calidad que deberá satisfacer el **SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN DE 71 (SETENTA Y UN) KIT(S) DE FALDONES LATERALES PARA LA MODERNIZACIÓN DEL VC TAM**.

2. CONTEXTO

El presente servicio se encuentra en el marco del Programa de modernización del VC TAM 2C en- cuadrado en el Convenio Complementario Nro 1 firmado entre Ministerio de Defensa de la República Argentina y el Ministerio de Defensa del Estado de Israel de fecha 16 junio 2021.

3. DEFINICIONES

- a. **ET:** Especificación Técnica.
- b. **INTI:** Instituto Nacional de Tecnología Industrial.
- c. **CRE:** Comisión Receptora de Efectos.
- d. **DIGID:** Dirección General de Investigación y Desarrollo.
- e. **LRE:** Libro de Registro de Efecto.
- f. **ACTA DE RECEPCIÓN DEFINITIVA:** es el Acta que se firma de común acuerdo entre IMPSA y el CONTRATANTE por la recepción de los efectos.
- g. **CERTIFICADO DE GARANTÍA DE CALIDAD:** Es el documento que firma IMPSA para dejar constancia del cumplimiento de los requisitos de calidad.
- h. **ENTREGA Y RECEPCIÓN:** constituyen dos actividades continuas e indivisibles que se concretan con el Acta de Recepción Definitiva de los soportes objeto de la presente ET.
- i. **AGREGADO:** Repuesto, parte y/o accesorio incorporado al efecto a reparar, que no responde aun repuesto o parte y/o accesorio incluido en el efecto final, por la terminal fabricante del mismo.

CONVE-2023-84276278-APN-DGID#EA

A

0/1

- j. **MODERNIZACIÓN:** Proceso de transformación de un equipo a través de la modificación o aplicación de componentes, estructuras y partes (accesorios), dotándolo de mayores prestaciones, rendimiento, seguridad y versatilidad para la ejecución de los procesos técnicos de operación.
- k. **MODIFICACIÓN:** Proceso de transformación de conjuntos, partes o componentes, cambiando sus características originales para mejorar su rendimiento o adaptarlo al uso de nuevos dispositivos.
- l. **NORMAS:** Es un documento establecido por consenso y aprobado por un organismo reconocido, que suministra, para uso común y repetido, reglas, directrices y características para las actividades o sus resultados.
- m. **RECONSTRUIR:** Consiste en reparar, fabricar y/o montar partes y/o componentes de un Efecto Final, de modo que después del proceso recupere las características propias originales.
- n. **REPARAR:** Consiste en efectuar sobre un componente deteriorado los trabajos necesarios y/o cambio de repuestos, para que quede nuevamente en condiciones de uso; o sea que, colocado en el sistema, conjunto o subconjunto a que corresponda, este pueda funcionar adecuadamente, a excepción de elementos críticos o severamente dañados.
- o. **REPONER:** Tarea de reemplazar un repuesto y/o componente faltante o deteriorado por otro de iguales o mejores características técnicas originales de diseño.
- p. **CONTROLAR:** Acción que IMPSA y/o CONTRATANTE deberá efectuar sobre partes componentes, conjuntos o subconjuntos a fin de determinar el estado de funcionamiento, medidas y cumplimiento de Normas y especificaciones estipuladas.
- q. **TAM2C:** Vehículo de combate (VC TAM) modernizado a su nueva configuración.
- r. **IMPSA:** Empresa responsable del cumplimiento del presente servicio.
- s. **CONTRATANTE:** DIGID (Proyecto TAM2C).

4. CONDICIONES GENERALES

NRO RNG	NRO SIBYS	DESCRIPCIÓN	U/M
1	3.4.9-7501.1	SERV. PROFESIONAL Y COMERCIAL; SERV. MECANIZADO FABRICACION DE PIEZA //// OBSERVACIONES AL ÍTEM: SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN DE KIT DE FALDONES LATERALES PARA LA MODERNIZACIÓN DEL VC TAM.	71 Kit(s)

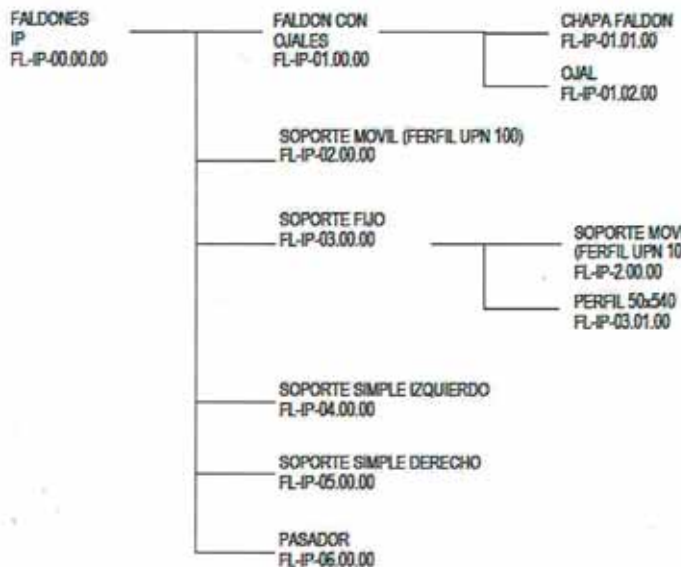
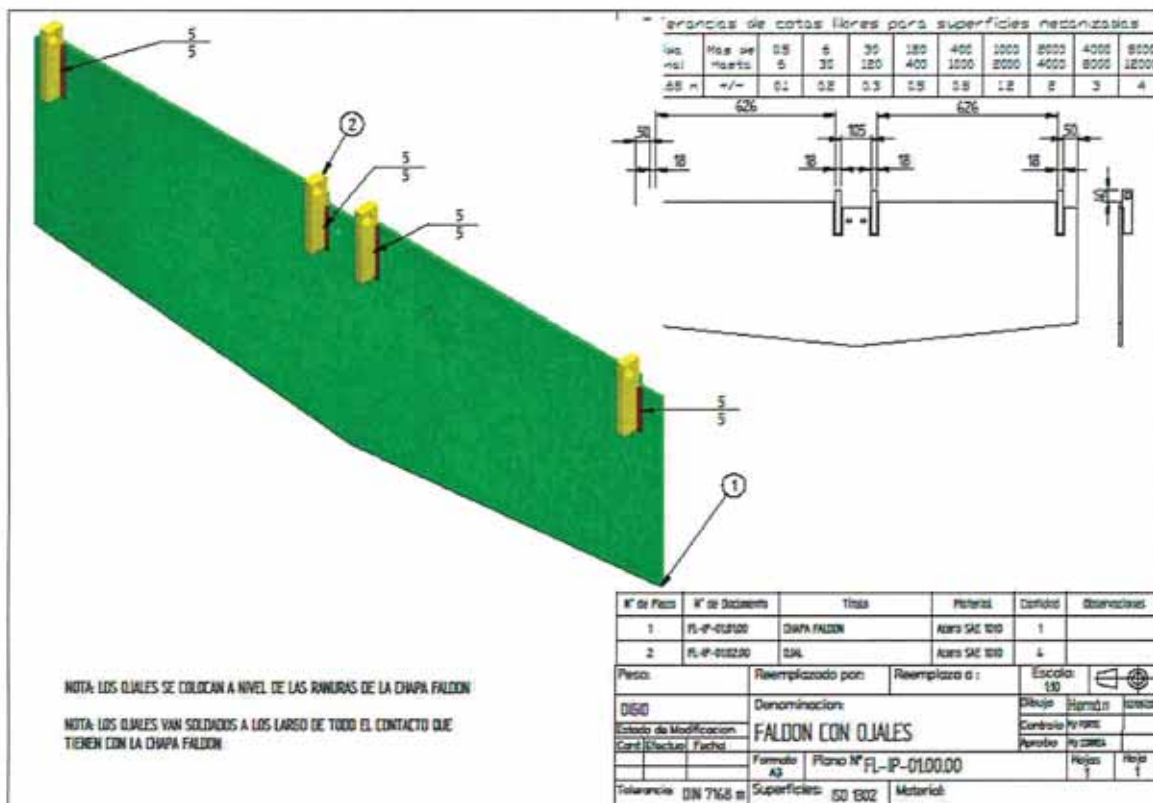
5. REQUISITOS QUE SE DEBEN CUMPLIR

a. Requisitos Particulares:

SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN DE UN KIT DE FALDONES LATERALES PARA LA MODERNIZACIÓN DEL VC TAM

Características:

Se entregan planos al completo para su fabricación.



COMPONENTE	CANTIDAD	OBSERVACIONES
FALDON CON OJALES	Ocho (8)	Está conformado por la CHAPA FALDON FL-IP-01.01.00 al que se le suelda a cada chapa 4 (cuatro) OJALES FL-IP-01.02.00
SOPORTE MOVIL (PERFIL UPN 100)	Seis (6)	
SOPORTE FIJO	Ocho (8)	Está conformado por el Soporte móvil FL-IP-2.00.00 al que se le suelda el PERFIL 50x540 FL-IP-03.01.00.
SOPORTE SIMPLE IZQUIERDO	Dos (2)	
SOPORTE SIMPLE DERECHO	Dos (2)	
PASADOR	Catorce (14)	Incluye: 14 Seguros de alambre para los dicho pasador
TORNILLO HEXAGONAL M14x2x30 Calidad 8.8	Treinta y dos (32)	Anodizado amarillo
ARRANDELA PLANA M14	Treinta y dos (32)	Anodizado amarillo
ARANDELA GROWER M14	Treinta y dos (32)	Anodizado amarillo
TORNILLO HEXAGONAL M12x1,5x20 Calidad 8.8	dieciséis (16)	Anodizado amarillo
ARRANDELA PLANA M12	dieciséis (16)	Anodizado amarillo
ARANDELA GROWER M12	dieciséis (16)	Anodizado amarillo
TORNILLO HEXAGONAL M20x2x100 – Auto Frenante Calidad 8.8	Cuatro (4)	Anodizado amarillo
ARRANDELA PLANA M20	Cuatro (4)	Anodizado amarillo

LA TABLA PRECEDENTE CONFORMA UN KIT DE FALDONES PARA TAM2C.

EL KIT SE ENTREGARÁ CON TRATAMIENTO ANTICORROSIVO POR FOSFATIZADO Y PINTADO CON PRIMER CON ANTI OXIDO VERDE.

- b. La totalidad de los elementos a proveer, responderán a las Normas y Planos indicados por el fabricante y en un todo de acuerdo a los Manuales Técnicos del vehículo.
- c. El número de parte es propio del fabricante y puede hallarse en los Manuales Técnicos del vehículo, según lo detallado en 4. a. del cuerpo de la ET.



- d. Los elementos que se solicitan, serán nuevos de fábrica y sin uso, en perfecto estado de conservación y mantenimiento.
- e. Cada uno de los Kit de Faldones se entregara con un informe dimensional referido a los planos de fabricación.
- f. **LUGAR DE TRABAJO:** El servicio se desarrollará en las instalaciones de IMPSA, estos talleres deberán tener las habilitaciones municipales correspondientes para funcionar como tales.
- g. **TRANSPORTE:** El traslado de las piezas fabricadas y todo material relacionado con el proceso productivo de las mismas será responsabilidad de IMPSA, quien a su vez estará a cargo del traslado de los Kit de faldones hasta las instalaciones del Proyecto TAM en Boulogne.
- h. **FABRICACIÓN DE FALDONES:** Se ejecutará según Planos indicados en 5. a.
- i. **CONTROL DE CALIDAD:** IMPSA realizará el control de calidad a lo largo del proceso de fabricación de los faldones. Empleará el método más adecuado para asegurar la calidad de los trabajos en los rangos de precisión estipulados en los planos.
- j. **ENTREGA DEL KIT DE FALDONES POR PARTE DE IMPSA:** Consiste en las siguientes actividades.
- 1) **ENTREGA DE KIT DE FALDONES:** Los mismos serán entregadas con un "INFORME DE ENTREGA" en el que se detallará el trabajo realizado, el control dimensional de las piezas, las pruebas y un certificado de garantía según lo establecido en la Cláusula Séptima. Las entregas podrán efectuarse por adelantado previa coordinación con el J Proyecto TAM2C.
 - 2) **DEMORAS EN LA ENTREGA:** IMPSA será responsable de las demoras en la entrega de los Kit de faldones si no da cumplimiento al cronograma de entregas determinado en este convenio.
 - 3) **CERTIFICADO DE ENTREGA:** el Kit de faldones será entregado con:
 - a) "LEGAJO TÉCNICO" correspondiente a cada uno de los Kit de faldones.
 - 4) **PLAZOS DE TRABAJO:** De acuerdo al Cronograma de Entrega del cuerpo del Convenio.
- k. **LEGAJO TÉCNICO:** al finalizar con las actividades objeto de este acto contractual y antes de la RECEPCIÓN DEFINITIVA (ARD) IMPSA deberá confeccionar, armar y entregar TRES (3) ejemplares de un mismo tenor del LEGAJO TÉCNICO correspondiente a la fabricación de los soportes, según se detalla a continuación:
- **ORIGINAL Y DUPLICADO:** a la DIGID, UNO (1) copia DIGITAL y UNO (1) copia impresa.
 - **TRIPLICADO:** al J Proy TAM2C UNO (1) copia DIGITAL y UNO (1) copia impresa.

El "**LEGAJO TÉCNICO**" deberá contener, como MÍNIMO, los siguientes documentos:

- 1) Datos del efecto fabricado.
- 2) Fecha de iniciación de los trabajos.
- 3) Listado de efectos fabricados.
- 4) Fotografía y diagramas de las diferentes piezas y soportes de los faldones.
- 5) Informes de ensayos realizados a los faldones fabricados.
- 6) Informe Final de entrega.

6. EXIGENCIAS DE CALIDAD

- a. IMPSA realizará el control de calidad a lo largo del proceso de fabricación de los Kit de Faldones. Empleará el método más adecuado para asegurar la calidad de los trabajos en los rangos de precisión estipulados en los planos.
- b. Ante la detección de fallas, defectos u otras anomalías en los modelos, el IMPSA estará obligado al reemplazo inmediato del mismo, dentro de un período no mayor a TREINTA (30) días corridos.

7. GARANTÍA

- a. Según lo estipulado en el Cuerpo del Convenio – CLAUSULA SÉPTIMA (GARANTÍA DE LOS TRABAJOS Y BIENES).

8. ENVASES Y EMBALAJE

- a. El Kit de faldones se entregará embalado de modo tal que permita su manipuleo y transporte al Proyecto TAM 2C, sito en Av Rolón 1445, Boulogne Sur Mer, Pcia de Bs As.
- b. El mencionado embalaje deberá ser apto para todo tipo de depósito de abastecimiento y para su almacenamiento por períodos prolongados.

9. ENSAYOS A CONSIDERAR

- a. Se efectuarán los ensayos que la DIRECCION GENERAL DE INVESTIGACION Y DESARROLLO considere necesarios.
- b. IMPSA se hará cargo de todos los gastos inherentes a los ensayos.
- c. La totalidad de los faldones que se inutilice por efecto de los ensayos realizados deberá ser reintegrado por IMPSA en la cantidad utilizada para ese fin.
- d. Las detecciones de vicios ocultos en el material dentro del plazo de garantía deben ser reconocidos y solucionados por IMPSA.

**10. ENTREGA**

- a. La recepción del material se materializará en instalaciones del proyecto TAM2C sito en las instalaciones del B Ars 602 – Boulogne Sur Mer.
- b. Paso previo a la entrega, IMPSA, deberá solicitar turno con CINCO (5) días de anticipación telefónicamente al número 11-4177-3297, con el Jefe del Proy TAM2C CR PELEITAY PINTO MATIAS. Dicho turno será confirmado en el momento.
- c. Los efectos serán verificados mediante una inspección ocular del 100% conjuntamente con el informe dimensión generado por IMPSA, debiendo satisfacer las exigencias, requisitos y características básicas de la presente Especificación Técnica.
- d. Un representante de IMPSA deberán estar presentes durante la entrega y recepción del material, objeto de esta Especificación Técnica, actividades que estarán a cargo de la CRE, para realizar el control de estado y del cargo por calidad y cantidad.
- e. La CRE confeccionará el ACTA DE RECEPCIÓN DEFINITIVA (ARD), para la aceptación total de los efectos una vez que se cumplan las siguientes actividades:
 - 1) Finalización de las pruebas y ensayos que pudieran efectuarse.
 - 2) Recepción del Legajo Técnico de cada uno de los efectos, según lo especificado en el apartado 5. k. de la presente ET.
- f. El cronograma de entrega deberá respetar el cronograma de producción del Proyecto TAM2C según APÉNDICE 1, hasta alcanzar la cantidad requerida anualmente. IMPSA tiene la potestad de adelantar entregas en función de su capacidad productiva, siendo responsabilidad del Proyecto aceptar la totalidad de Faldones entregados y almacenarlos hasta su instalación en el VC TAM2C.
- g. La aprobación, certificación y pago no significa que la DIGID acepte efectos defectuosos; por el contrario, sólo adquiere efectos aptos. En consecuencia, las piezas defectuosas detectadas con posterioridad, a pesar de que hayan sido aprobados, serán devueltas al ADJUDICATARIO para su inmediato reemplazo, en pleno cumplimiento de la GARANTÍA.

11. TRANSPORTE


- a. El transporte para realizar la entrega de los Faldones será a cargo del IMPSA, independientemente de las cantidades de viajes que deba realizar.

CR CARLOS MARIA MORALES OCCHI
SUBDIRECTOR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO


CONVE-2023-84276278-APN-DGID#EA

1. CRONOGRAMA DE ENTREGA

Oportunidad	Pago por	Entregable
T0	21 kits	21 kits
T0 + 9 meses	19 kits	19 kits
T0 + 21 meses	19 kits	19 kits
T0 + 33 meses	12 kits	12 kits
TOTAL	71 kits	71 kits



CR CARLOS MARIA MORALES OCCHI
SUBDIRECTOR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO

<p>EJÉRCITO ARGENTINO Dirección General de Investigación y Desarrollo</p>	<p>ANEXO 2 SERVICIO DE SOLDADURA, SUMINISTRO DE CONSUMIBLES, APOYO DE INGENIERIA Y CALIDAD PARA 71 (SETENTA Y UN) VVC TAM2C; Y CAPACITACION DE SOLDADORES</p>	 Página 1 de 10
<p>ET Nro.: 11/ ProyTAM2C/23</p>	<p>FECHA Febrero de 2023</p>	<p>Anula EETT anteriores: ----- -</p>

APENDICES

- APÉNDICE 1: PLANOS DE SOLDADURA.
- APÉNDICE 2: CAPACITACION DE SOLDADORES
- APENDICE 3: CRONOGRAMA DE ENTREGA

1. OBJETO

La presente Especificación Técnica establece los requisitos técnicos y exigencias de calidad relacionadas con el SERVICIO DE SOLDADURA, SUMINISTRO DE CONSUMIBLES, APOYO DE INGENIERIA Y CALIDAD PARA 71 (SETENTA Y UN) VVC TAM 2C Y CAPACITACION DE SOLDADORES, por parte de la empresa IMPSA.

2. CONTEXTO

El presente servicio se encuentra en el marco del Programa de modernización del VC TAM 2C encuadrado en el Convenio Complementario Nro 1 firmado entre Ministerio de Defensa de la República Argentina y el Ministerio de Defensa del Estado de Israel de fecha 16 junio 2021.

3. DEFINICIONES

- a. **ET:** Especificación Técnica.
- b. **INTI:** Instituto Nacional de Tecnología Industrial.
- c. **CRE:** Comisión Receptora de Efectos.
- d. **DIGID:** Dirección General de Investigación y Desarrollo.
- e. **LRE:** Libro de Registro de Efecto.
- f. **ACTA DE RECEPCIÓN DEFINITIVA:** es el Acta que se firma de común acuerdo entre las partes comprador-vendedor por la recepción de los efectos y permitiendo la liberación del pago correspondiente al material recepcionado.
- g. **CERTIFICADO DE GARANTÍA DE CALIDAD:** Es el documento que firma el ADJUDICATARIO para dejar constancia del cumplimiento de los requisitos de calidad.

- h. **ENTREGA Y RECEPCIÓN:** constituyen dos actividades continuas e indivisibles que se concretan con el Acta de Recepción Definitiva de los materiales objeto de la presente ET.
- i. **AGREGADO:** Repuesto, parte y/o accesorio incorporado al efecto a reparar, que no responde a un repuesto o parte y/o accesorio incluido en el efecto final, por la terminal fabricante del mismo.
- j. **MODERNIZACIÓN:** Proceso de transformación de un equipo a través de la modificación o aplicación de componentes, estructuras y partes (accesorios), dotándolo de mayores prestaciones, rendimiento, seguridad y versatilidad para la ejecución de los procesos técnicos de operación.
- k. **MODIFICACIÓN:** Proceso de transformación de conjuntos, partes o componentes, cambiando sus características originales para mejorar su rendimiento o adaptarlo al uso de nuevos dispositivos.
- l. **NORMAS:** Es un documento establecido por consenso y aprobado por un organismo reconocido, que suministra, para uso común y repetido, reglas, directrices y características para las actividades o sus resultados.
- m. **RECONSTRUIR:** Consiste en reparar, fabricar y/o montar partes y/o componentes de un Efecto Final, de modo que después del proceso recupere las características propias originales.
- n. **REPARAR:** Consiste en efectuar sobre un componente deteriorado los trabajos necesarios y/o cambio de repuestos, para que quede nuevamente en condiciones de uso; o sea que, colocado en el sistema, conjunto o subconjunto a que corresponda, este pueda funcionar adecuadamente, a excepción de elementos críticos o severamente dañados.
- o. **REPONER:** Tarea de reemplazar un repuesto y/o componente faltante o deteriorado por otro de iguales o mejores características técnicas originales de diseño.
- p. **CONTROLAR:** Acción que el ADJUDICATARIO y/o CONTRATANTE deberá efectuar sobre partes componentes, conjuntos o subconjuntos a fin de determinar el estado de funcionamiento, medidas y cumplimiento de Normas y especificaciones estipuladas.
- q. **TORRE:** Parte superior del VC TAM de acero laminado que transporta el armamento principal y la tripulación.
- r. **CHASIS:** Parte inferior del VC TAM de acero laminado donde se aloja el grupo motopropulsor y conductor.
- s. **TAM2C:** Vehículo de combate (VC TAM) modernizado a su nueva configuración.
- t. **VVC TAM:** Vehículos de Combate TAM.
- u. **IMPESA:** Empresa responsable del cumplimiento del presente servicio.
- v. **CONTRATANTE:** DIGID (Proyecto TAM2C).



4. CONDICIONES GENERALES

a. Detalle del efecto

RNG Nro	NRO SIBYS	DENOMINACIÓN	UM
1	349-4668-1	SERV. PROFESIONAL Y COMERCIAL; MONTAJE ESTRUCT. METALMECANICA; DESCRIPCION: MONTAJE DE ESTRUCTURA METALICA /// OBSERVACIONES AL ITEM: SERVICIO DE SOLDADURA, SUMINISTRO DE CONSUMIBLES, APOYO DE INGENIERIA Y CALIDAD PARA VEHÍCULOS DE COMBATE TAM 2C	71 (SETENTA Y UN)
2	345-2106-1	CURSO DE CAPACITACIÓN; DESCRIPCIÓN: CURSO DE CAPACITACIÓN /// OBSERVACIONES AL ITEM: CURSO DE CAPACITACIÓN DE SOLDADORES PARA SOLDADURAS SOBRE ESTRUCTURAS BLINDADAS DE LOS VEHÍCULOS DE COMBATE TAM.	1 (UN)

5. REQUISITOS QUE DEBE CUMPLIR EL SERVICIO

IMPESA realizará las siguientes tareas así como la totalidad de las actividades deducidas para dar cumplimiento a de las mismas con las siguientes consideraciones:

- a. **LUGAR DE TRABAJO:** El servicio de soldadura y La provisión de los consumibles será en las instalaciones del Proyecto TAM2C cita en B Ars 602 – Pcia de Bs As - Boulogne Sur Mer.
- b. **TRANSPORTE:** El traslado de los consumibles será responsabilidad de IMPESA.
- c. **SOLDADURA:**

Los trabajos de soldadura a realizar son:

- 1) Instalación de la Unidad de Potencia Auxiliar.
- 2) Instalación del teléfono de cola.
- 3) Instalación del switch AFDSS arriba del teléfono de cola y toda su protección.
- 4) Reposicionamiento de los tanques suplementarios y elementos de zapa.
- 5) Soldadura de soportes de pantalla de cámara de conductor (dentro del tanque).
- 6) Soldadura de componentes internos en cabina del conductor.
- 7) Cámara del conductor (fuera del tanque).
- 8) Instalación del Safety switch de la escotilla del conductor.

9) Reposicionamientos de soportes en el piso de la torre.

10) Control de las soldaduras mediante tintas penetrantes.

- d. **INSUMOS Y CONSUMIBLES:** IMPSA asegurará la provisión de los insumos y consumibles necesarios para cumplir con el trabajo de soldadura sobre el TAM2C. Los mismos serán entregados en instalaciones del PROY TAM2C en Boulogne Sur Mer – Pcia de Bs As. El traslado corre por cuenta de IMPSA.

Los insumos a proveer surgen de los PLANOS DE SOLDADURA incluidos en el APENDICE 1 del ANEXO 2 y deberán permitir cumplir con las tareas de soldadura especificadas en dichos planos y toda modificación que pudiere surgir por cuestiones técnicas de seguridad que impliquen cambios de procedimientos de soldadura.

La provisión de los insumos permitirá cumplir con el Cronograma de Entregas, APENDICE 3 del ANEXO 2 - de la presente ET

- e. **CAPACITACION:** IMPSA capacitará y certificará a Cuatro (4) soldadores del Ejército Argentino, hasta alcanzar el nivel adecuado para poder realizar las soldaduras que requiere el proceso de modernización del TAM2C. Dicha capacitación se realizara en instalaciones de IMPSA, en las condiciones estipuladas en el APENDICE 2 del ANEXO 2.
- f. **CONTROL DE CALIDAD:** IMPSA realizará el control de calidad a lo largo del proceso de soldadura mediante ensayo de Tintas Penetrantes según lo determinado en los PLANOS DE SOLDADURA - APENDICE 1 del ANEXO 2. Empleará el método más adecuado para asegurar la calidad de los trabajos en los rangos de precisión estipulados en los mencionados planos.

Para asegurar la calidad de los trabajos de soldadura, IMPSA ejecutará los controles de Tintas Penetrantes por medio de la técnica más apropiada para comprobar el adecuado proceso de soldadura (Ejemplo: Tintas penetrantes). Finalmente emitirá un informe del resultado de las soldaduras realizadas.

- g. **MATERIALES A EMPLEAR:** IMPSA proveerá la totalidad del material definido según las necesidades para cumplimentar las tareas definidas los PLANOS DE SOLDADURA APENDICE 1 del ANEXO II.
- h. **SUPERVISIÓN DEL TRABAJO:** Todas las actividades serán supervisadas por el personal del CONTRATANTE.
- i. **CANAL DE COMUNICACIONES:** El J Proy TAM 2C será el intermediario para todas las coordinaciones entre el representante técnico de IMPSA y el CONTRATANTE.
- j. **MODIFICACIONES:** No se podrán efectuar modificaciones en ninguno de planos de trabajos que alteren los procedimientos y soldaduras sin AUTORIZACIÓN ESCRITA firmada por el CONTRATANTE.
- k. **PROGRAMA DE TRABAJO:** IMPSA deberá presentar un PROGRAMA DE TRABAJO, donde estarán establecidas las etapas y/o fases para la ejecución de las tareas determinando



detalladamente la oportunidad y el procedimiento de ejecución de cada uno de los procesos de control de calidad.

1. **LEGAJO TÉCNICO:** AL FINALIZAR con las actividades objeto de este acto contractual Y ANTES DE LA RECEPCIÓN DEFINITIVA (ARD) el ADJUDICATARIO deberá confeccionar, armar y entregar TRES (3) ejemplares de un mismo tenor del **LEGAJO TÉCNICO** correspondiente a cada vehículo, según se detalla a continuación:

- **ORIGINAL Y DUPLICADO:** a la DIGID, UNO (1) copia DIGITAL y UNO (1) copia impresa.
- **TRIPLICADO:** al B Ars 602 UNO (1) copia DIGITAL y UNO (1) copia impresa.

Éste documento respaldará las anotaciones sintéticas a realizar por el B Ars 602 en el LRE de cada vehículo.

El "**LEGAJO TÉCNICO**" deberá contener, como MÍNIMO, los siguientes documentos:

- 1) Datos del efecto a SOLDAR.
- 2) Fecha de inicio de los trabajos.
- 3) Fotografía y/o diagramas del trabajo.
- 4) Planos de soldadura y Memorias Descriptivas.
- 5) Informes de ensayos realizados si hubiese.
- 6) Informe de oportunidad de tipos de control y rango de medición.
- 7) Certificación de la soldadura.

6. EXIGENCIAS DE CALIDAD

- a. El Servicio efectuarse de acuerdo con las normas de calidad determinadas en los PLANOS DE SOLDADURA – APENDICE 2 del ANEXO 2. Dichos controles quedarán registrados por documentación abalada por el departamento de control de calidad de IMPSA.
- b. La DIGID, designará un VEEDOR TÉCNICO perteneciente al Proy TAM 2C, quien controlará la provisión de los insumos y consumibles y las tareas de control de calidad correspondientes al objeto de la presente ET.
- c. Una vez finalizado el trabajo de soldadura de cada TAM2C, el responsable de calidad de la Empresa IMPSA, supervisará los planos de soldadura así como los resultados de los controles de calidad posteriores al proceso de soldadura para dar por finalizado el trabajo en planta.

7. GARANTÍA

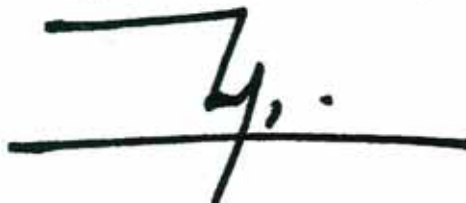
- a. Según lo estipulado en el Cuerpo del Convenio – CLAUSULA SÉPTIMA (GARANTÍA DE LOS TRABAJOS Y BIENES).

8. INSPECCIÓN Y RECEPCIÓN

- a. La inspección y recepción del trabajo realizado, se realizará en instalaciones del Proyecto TAM2C con profesionales del área de calidad de IMPSA, quienes firmarán y aprobarán el trabajo de soldadura de cada TAM2C.
- b. Una vez realizado el control de todas la soldaduras del TAM2C definidas en el APENDICE 1 del ANEXO 2, y habiendo sido aprobado por el área de calidad de IMPSA, se considerará finalizado el trabajo correspondiente a un TAM2C.
- c. Un representante del EMGE deberá estar presente durante la recepción del servicio, objeto de esta Especificación Técnica, según lo establecido en la CLÁUSULA NOVENA (RECEPCIÓN DEL SERVICIO).
- d. La CRE confeccionará el ACTA DE RECEPCIÓN DEFINITIVA (ARD), para la aceptación total de los efectos una vez que se cumplan las siguientes actividades:
 - 1) Finalización y aceptación de las soldaduras definidas para TAM2C.
 - 2) Recepción de los certificados de control de calidad de las soldaduras, según el cronograma de entrega de tanques definido en la presente ET.
- e. La aprobación, certificación y pago no significa que la DIGID acepte efectos defectuosos; por el contrario, sólo adquiere efectos aptos. En consecuencia, las piezas defectuosas detectadas con posterioridad, a pesar de que hayan sido aprobados, serán devueltas al ADJUDICATARIO para su inmediato reemplazo, en pleno cumplimiento de la GARANTÍA.

9. PRUEBAS Y ENSAYOS A CONSIDERAR:

- a. Cuando surjan discrepancias entre el ADJUDICATARIO y el ADQUIRENTE – CRE (DIGID) respecto de la calidad de los efectos / servicio entregado y el contenido de la presente ET, se efectuarán los ensayos que ambas partes consideren necesarios, siendo el INTI el ÚNICO lugar reconocido para su ejecución.
- b. IMPSA se hará cargo de todos los gastos inherentes a los ensayos de Tintas Penetrantes.

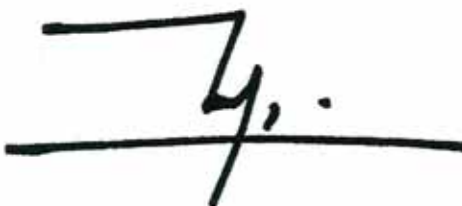


CR CARLOS MARIA MORALES OCCHI
SUBDIRECTOR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO

1. PLANOS

Los planos de soldadura, serán provistos por el EMGE con la debida anticipación y se listan a continuación:

Nro	Conjunto de planos	TÍTULO
1	Y62371A-0001-	APU HULL WELD
2	RJ02632A-00 -	REAR TELEPHONE BOX
3	RJ02586A-00 -	AFDSS CYLINDERS
4	RJ02584A-00 -	AFDSS EMERGENCY SWITCH
5	RJ02694A-00 -	FUEL BARREL SUPPORT
6	RJ02703A-00 -	BRACKET ASSY, DRIVER'S ST
7	RJ02716A-00 -	DRIVER HATCH SAFETY SWITCH
8	RJ02646A-00 -	DTV TABLET
9	RJ02782A-00 -	TURRET BASKET
10	RJ02851A-00 -	SHELLS COLLECTOR
11	Y65177A-00	KIT SUPPORT MAIN RIGHT

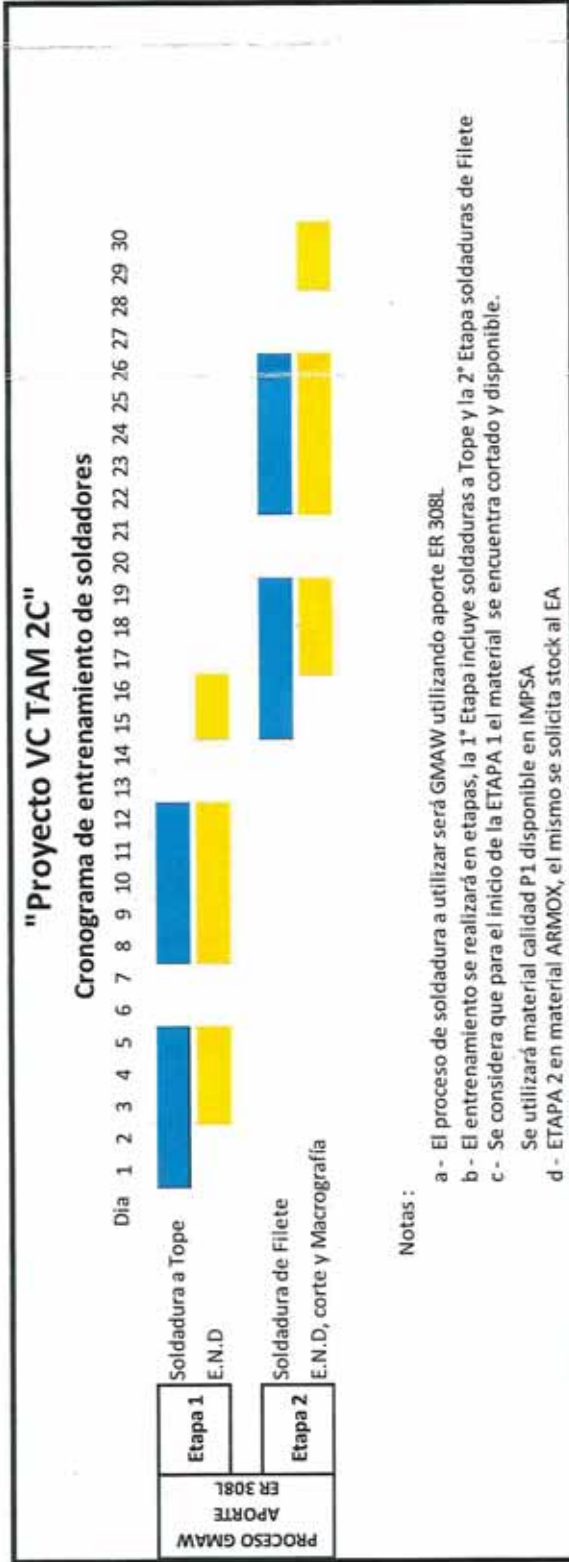


CR CARLOS MARIA MORALES OCCHI
SUBDIRECTOR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO

CAPACITACIÓN DE SOLDADORES

1. **Alcance:** El objetivo de la capacitación es brindar al personal del EA (cuatro soldadores) las técnicas, procedimientos, habilidades y destrezas para realizar los trabajos de soldadura necesarios sobre el TAM2C. La capacitación comprende una etapa teórica y una etapa netamente práctica. Finalizada la capacitación se realizará con evolución final para comprobar y certificar el nivel alcanzado.
CAPACITARÁ a los soldadores en los procedimientos de soldadura necesarios para cumplir los trabajos definidos en los planos de soldadura APENDICE 2 al ANEXO 2
2. **Lugar de capacitación:** La capacitación se realizará en las instalaciones de IMPSA por un periodo de 30 días.
3. **Transporte y Racionamiento:** IMPSA es responsable del transporte del personal a capacitar desde EZEIZA a MDZ, en modo aéreo cada 15 días, así como los transportes locales desde el lugar de alojamiento del personal militar hasta instalaciones donde se realizará la capacitación y racionamiento del mediodía.
4. **Insumos y consumibles:** IMPSA proveerá el equipamiento de seguridad, insumos y consumibles para llevar adelante la capacitación. Pondrá a disposición sus medios y capacidades con la finalidad de alcanzar el nivel adecuado y necesario para realizar las soldaduras requeridas para los trabajos sobre el TAM2C.
5. **Inicio de la capacitación:** Un (1) MES posterior al pago del primer anticipo (T0).
6. **Programa de capacitación:** (Según Apéndice 2, 8. Cronograma de Entrenamiento)
 - a. **Etapa 1:**
 - 1) Soldadura de Tope.
 - 2) Ensayos No Destructivos (E.N.D.).
 - b. **Etapa 2:**
 - 1) Soldadura de Filete.
 - 2) E.N.D., Corte y Macrografía.
 - c. **Ensayos no Destructivos a capacitar en Etapas 1 y 2:**
 - 1) Ensayo de Plegado Guiado.
 - 2) Ensayo de Impacto
 - 3) Ensayo de Tintas Penetrantes.
 - 4) Ensayo de Ultrasonido.
 - 5) Ensayo de Radiografía.
7. **Alojamiento EN MENDOZA:** será a cargo del EMGE.

8. Cronograma de trabajo:



[Handwritten signature]

CR CARLOS MARIA MORALES OCCHI
SUBDIRECTOR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO

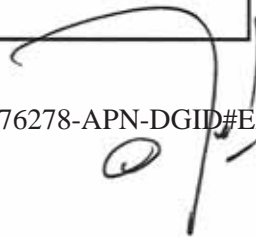
[Handwritten signature]

1. CRONOGRAMA DE ENTREGA

Oportunidad	Pago por	Entregable
T0	21 VVC y Curso de Ca- pacitación de Soladores	21 VVC
T0 + 9 meses	19 VVC	19 VVC
T0 + 21 meses	19 VVC	19 VVC
T0 + 33 meses	12 VVC	12 VVC
TOTAL	71 VVC	71 VVC



CR CARLOS MARIA MORALES OCCHI
SUBDIRECTOR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO



CONVENIO ENTRE EL EJÉRCITO ARGENTINO E IMPSA S.A. PARA EL SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE 71 (SETENTA Y UN) KIT(S) DE FALDONES LATERALES, SERVICIO DE SOLDADURA, SUMINISTRO DE CONSUMIBLES, APOYO DE INGENIERIA Y CALIDAD PARA 71 (SETENTA Y UN) VVC TAM2C; Y CAPACITACION DE SOLDADORES

Julio de 2023



ANEXOS III – PRECIO Y CRONOGRAMA DE PAGOS

El monto total de contrato se conforma con los siguientes ítems:

Mes	Pago por Kit(s) y cantidad de VVC	Descripción	Precio
T0 (*)	Veintiún (21) Kit(s) de Faldones; Veintiún (21) Servicio de Soldaduras para VVC y Curso de Capacitación de Cuatro (4) Soldadores.	Año 2023	USD 983.702
T0 + 9 meses	Diecinueve (19) Kit(s) de Faldones; Diecinueve (19) Servicio de Soldaduras para VVC	Anticipo Año 2024	USD 820.135
T0 + 21 meses	Diecinueve (19) Kit(s) de Faldones; Diecinueve (19) Servicio de Soldaduras para VVC	Anticipo Año 2025	USD 820.135
T0 + 33 meses	Doce (12) Kit(s) de Faldones; Doce (12) Servicio de Soldaduras para VVC	Anticipo Año 2026	USD 517.980
TOTAL			USD 3.141.952

El precio del presente Acuerdo Específico se pagará contemplando los plazos siguientes:

MES	PLAZOS	MONTO
T0	Año 2023 (21 VVC) y Curso de Capacitación de soldadores	31,3%
T0 + 9 meses	Anticipo Año 2024 (19 VVC)	26,1%
T0 + 21 meses	Anticipo Año 2025 (19 VVC)	26,1%
T0 + 33 meses	Anticipo Año 2026 (12 VVC)	16,5%
TOTAL		USD 3.141.952

CONVE-2023-84276278-APN-DGID#EA

CONVENIO ENTRE EL EJÉRCITO ARGENTINO E IMPSA S.A. PARA EL SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE 71 (SETENTA Y UN) KIT(S) DE FALDONES LATERALES, SERVICIO DE SOLDADURA, SUMINISTRO DE CONSUMIBLES, APOYO DE INGENIERIA Y CALIDAD PARA 71 (SETENTA Y UN) VVC TAM2C; Y CAPACITACION DE SOLDADORES

Julio de 2023

ANEXOS III – PRECIO Y CRONOGRAMA DE PAGOS

El precio del Contrato de Provisión es el monto equivalente en PESOS a USD 3.141.952 (USD tres millones ciento cuarenta y un mil novecientos cincuenta y dos) dólares estadounidenses billete tipo vendedor.

El Impuesto al Valor Agregado y otros impuestos locales están incluidos en el precio.

(*) T0: Acreditación del Primer Anticipo.


GD GUILVERMO OLEGARIO GONZALO PEREDA
JEMGE


Gabriel Martín VIENNI
PRESIDENTE
IMPSA S.A.

CONVENIO ENTRE EL EJÉRCITO ARGENTINO E IMPSA S.A. PARA EL SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE 71 (SETENTA Y UN) KIT(S) DE FALDONES LATERALES, SERVICIO DE SOLDADURA, SUMINISTRO DE CONSUMIBLES, APOYO DE INGENIERIA Y CALIDAD PARA 71 (SETENTA Y UN) VVC TAM2C; Y CAPACITACION DE SOLDADORES

Julio de
2023



ANEXO IV ACTA DE RECEPCIÓN PROVISORIA
(MODELO)

En la Ciudad _____, en la localidad de _____, a los ___ días del mes de _____ del año 20___, en uso de las facultades conferidas, y a los efectos de dar cumplimiento a lo prescripto en los Art. 86 y 88 del DECRETO 1030/2016 ANEXO DEL “REGLAMENTO DEL REGIMEN DE CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACION NACIONAL”, se procede a labrar la presente ACTA para dejar constancia de la recepción manual de los bienes detallados en:

1. CONVENIO ENTRE EL EA E IMPSA:
2. FECHA FACTURA:
3. REMITO NRO:
4. FIRMA COMERCIAL:
5. FACTURA NRO:
6. PERIODO:
7. OBSERVACIONES:

De conformidad con lo actuado, se firman tres ejemplares de un mismo tenor a los efectos que el ejemplar “ORIGINAL” para la Dirección de Contaduría y Finanzas, “DUPLICADO” para el Departamento Presupuesto de esta Dirección General y el “TRIPLICADO” para archivo en la dependencia.

Dicha actividad estará a cargo de la Comisión Receptora de Efectos, cuyo personal será designado por la autoridad competente en acto administrativo.


GD GUILLERMO OLEGARIO GONZALO PEREDA
JEMGE


Gabriel Martín VIENNI
PRESIDENTE
IMPISA S.A.

CONVENIO ENTRE EL EJÉRCITO ARGENTINO E IMPSA S.A. PARA EL SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE 71 (SETENTA Y UN) KIT(S) DE FALDONES LATERALES, SERVICIO DE SOLDADURA, SUMINISTRO DE CONSUMIBLES, APOYO DE INGENIERIA Y CALIDAD PARA 71 (SETENTA Y UN) VVC TAM2C; Y CAPACITACION DE SOLDADORES

Julio de 2023



ANEXO V - ACTA DE RECEPCIÓN DEFINITIVA
(MODELO)

En la Ciudad _____, en la localidad de _____, a los ___ días del mes de _____ del año 20____, en uso de las facultades conferidas, y a los efectos de dar cumplimiento a lo prescripto en el Art. 89 del DECRETO 1030/2016 ANEXO DEL "REGLAMENTO DEL REGIMEN DE CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACION NACIONAL", se procede a labrar la presente ACTA para dejar constancia de la conformidad de recepción definitiva de los bienes detallados en:


1. CONVENIO ENTRE EL EA E IMPSA:
2. FECHA FACTURA:
3. REMITO NRO:
4. FIRMA COMERCIAL:
5. FACTURA NRO:
6. PERIODO:

Habiéndose efectuado el control del servicio de acuerdo con los parámetros establecidos en el marco del convenio y en los Anexos I y II Especificaciones Técnicas. Esta Comisión de Recepción de común acuerdo y conforme con el asesoramiento de los especialistas, presta conformidad definitiva en la recepción de los efectos detallados en el referido documento, dando por tanto inicio al plazo de garantía previsto en la cláusula SEPTIMA del cuerpo principal.

De conformidad con lo actuado, se firman tres ejemplares de un mismo tenor a los efectos que el ejemplar "ORIGINAL" para la Dirección de Contaduría y Finanzas, "DUPLICADO" para el Departamento Presupuesto de esta Dirección General y el "TRIPLICADO" para archivo en la dependencia.

Dicha actividad estará a cargo de la Comisión Receptora de Efectos, cuyo personal será designado por la autoridad competente en acto administrativo.


GD GUILLERMO OLEGARIO GONZALO PEREDA
JEMGE


Gabriel Martín VIENNI
PRESIDENTE
IMPSA S.A.

CONVENIO ENTRE EL EJÉRCITO ARGENTINO E IMPSA S.A. PARA EL SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE 71 (SETENTA Y UN) KIT(S) DE FALDONES LATERALES, SERVICIO DE SOLDADURA, SUMINISTRO DE CONSUMIBLES, APOYO DE INGENIERIA Y CALIDAD PARA 71 (SETENTA Y UN) VVC TAM2C; Y CAPACITACION DE SOLDADORES

FOLIO
19
Julio de
2023

ANEXOS VI – ACTA DE CONFIDENCIALIDAD
(MODELO)

En la Ciudad de _____, a los ___ días del mes de _____ del año 202 , en uso de las facultades conferidas, se labra el presente compromiso de confidencialidad con motivo del servicio de construcción de Kit(s) de faldones laterales, el servicio de soldaduras sobre chasis a realizar a los vehículo de combate tanque argentino mediano (TAM) y la Capacitación de soldados, por la cual el señor _____ en representación de _____ asume la responsabilidad del tratamiento de la información, promoviendo los instrumentos necesarios para asegurar la no divulgación de la información confidencial a terceros sin el consentimiento por escrito de la PARTE REVELADORA.

Asimismo, se compromete a no realizar publicaciones, ni a hacer uso para fines propios ajenos al proyecto, de toda la información relacionada con la modernización del VC TAM2C.

El compromiso de confidencialidad será permanente.

Se labran dos (2) copias de la presente, de un mismo tenor y a un solo efecto.

Oportunidad: lugar, fecha, hora


GD GUILLERMO OLEGARIO GONZALO PEREDA
JEMGE


Gabriel Martín VIENNI
PRESIDENTE
IMPSA S.A.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Hoja Adicional de Firmas
Convenio firma ológrafa

Número: CONVE-2023-84276278-APN-DGID#EA

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Viernes 21 de Julio de 2023

Referencia: CONVENIO ENTRE EL EJÉRCITO ARGENTINO E IMPSA S.A. PARA CONSTRUCCIÓN DE 71 (SETENTA Y UN) KIT(S) DE FALDONES, SERVICIO DE SOLDADURA, APOYO DE INGENIERIA PARA 71 (SETENTA Y UN) VVC TAM2C Y CAPACITACION DE SOLDADORES

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 34 pagina/s.

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2023.07.21 08:51:53 -03:00

Carla Yanina Reynoso
Mayor
Dirección General de Investigación y Desarrollo
Ejército Argentino

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2023.07.21 08:51:43 -03:00